	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DE-PEST-16
		Versión No. 01 - 2020
		TRD: 25 - 14
	<b>Macroproceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	<b>Proceso:</b> Planificación Estratégica
	<b>PLAN ANUAL DE VACANTES 2021</b>	Páginas: <b>1 de 3</b>

**PLAN ANUAL DE VACANTES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN  
JUAN GIRON  
VIGENCIA 2021**

**1. OBJETIVO**

El objetivo del Plan Anual de Vacantes de la Personería Municipal de San Juan Girón consiste en el diseño de estrategias articuladas en favor de la entidad para planear anualmente lo concerniente a talento humano e identificar las necesidades de personal.

**2. CONCEPTOS BÁSICOS**

*Empleo público (Decreto 770 de 2005, art. 2)* Se entiende por empleo el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

*Niveles jerárquicos.* Se entiende por niveles jerárquicos las diferentes escalas de empleo pertenecientes al sector público acordes a su grado de responsabilidad dentro de la entidad pública. Se clasifican en:


- Nivel Directivo
- Nivel Asesor
- Nivel Profesional
- Nivel Técnico
- Nivel Asistencial

**3. RESPONSABILIDAD**

El Personero Municipal es el responsable del Plan Anual de Vacantes y de su actualización correspondiente.

**4. METODO DE PROVISIÓN DE EMPLEOS, SELECCIÓN, PERMANENCIA Y RETIRO.**

El Personero Municipal anualmente proyectará los cargos vacantes, y actualizará el Plan Anual de Vacantes cada vez que se produzca vacancia definitiva, la cual será consignada en base de datos que se diseñe para tal fin.

	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DE-PEST-16
		Versión No. 01 - 2020
	Macroproceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Proceso: Planificación Estratégica
	<b>PLAN ANUAL DE VACANTES 2021</b>	Páginas: 2 de 3

La selección se realizará de acuerdo a los postulados establecidos en la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones que le adicione o reglamenten. Las causales de permanencia y de retiro serán igualmente las establecidas en la Ley 909 de 2004.

En el caso de plantas que deban suplirse a corto plazo, serán efectuadas en la medida que se produzcan las vacancias de acuerdo a las condiciones de permanencia de cada empleado.

En el caso de cargos que deban suplirse a mediano y largo plazo, dependerá de las listas de elegibles existentes para la Personería Municipal de San Juan Girón, aunque en la actualidad no se cuenta con los mismos.

Actualmente, la planta de personal de la Personería Municipal se compone de dos (2) funcionarios, de los cuales uno (1) es el Personero Municipal el cual es nombrado para un periodo fijo de cuatro (4) y el otro corresponde a un Profesional que se encuentra en carrera administrativa, ninguno de ellos se encuentra en edad de retiro forzoso o en situación de pre pensionados.

#### 5. NECESIDADES DE PLANTA

El Personero Municipal Presentó al Concejo Municipal de Girón en Diciembre del 2020, un Proyecto de Acuerdo Municipal de ampliación de la Planta de Personal el cual espera sea aprobado en el primer semestre del 2021, para ser provistos los cargos en el 2021 de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

La actual composición de la Planta de Personal de la Personería Municipal de San Juan Girón corresponde a la siguiente:


NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	No. CARGOS
Directivo	Personero	015	1
Profesional	Profesional Universitario	219	1

La propuesta de ampliación de la Planta de Personal de la Personería Municipal de San Juan Girón corresponde a los siguientes nuevos cargos de Libre Nombramiento y Remoción:

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	No. CARGOS
Profesional	Profesional Universitario	020	02	1
Asistencial	Técnico Administrativo	407	01	1

	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DE-PEST-16
		Versión No. 01 - 2020
	<b>Macroproceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	<b>TRD: 25 - 14</b>
	<b>PLAN ANUAL DE VACANTES 2021</b>	<b>Proceso: Planificación Estratégica</b>
		Páginas: 3 de 3

En virtud de lo establecido en la Ley 136 de 1994 y demás normas que le adicionan o complementan, se ha establecido que la estructura básica de la Personería Municipal debe estar compuesta por: El Personero, funcionario de período, de un (1) Profesional Administrativo de Carrera Administrativa, Un (1) Profesional Universitario de Libre Nombramiento y Remoción y un Técnico Administrativo de Libre Nombramiento y Remoción.

  
**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
 Personero Municipal